

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000047

Callao, 08 de Marzo del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 08 de Marzo del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

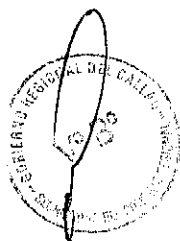
### VISTOS:

La Carta N° 07 – 2012 – APRUJIV con Hoja de Ruta N° SGR – 006085, de fecha 07 de Marzo del 2012, dirigida por la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización “Cabo GC. Juan Ingunza Valdivia” (APRUJIV) al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 227 – 2012 – GRC / GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que contiene el Informe N° 03 – 2012 – GRC – GRDNSCYDC de fecha 07 de Marzo del 2012, el Informe N° 018 – 2012 / GRC / GRECyD – AYA de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por el Técnico II, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 169 – 2012 / GRC / GRECD de fecha 08 de Marzo del 2012, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 694 – 2012 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de Marzo del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 546 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 08 de Marzo del 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 037 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Carta N° 07 – 2012 – APRUJIV con Hoja de Ruta N° SGR – 006085, de fecha 07 de Marzo del 2012, la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización “Cabo GC. Juan Ingunza Valdivia” (APRUJIV), solicitan Subvención para el enrejado del Perímetro (Rotonda), ubicado en la Plaza Cívica 30 de Agosto – Vipol, en donde todos los domingos, los Directivos y asociados de la Urbanización, izan el Pabellón Nacional, como homenaje a sus símbolos patrios; acompañan, proforma PPTO N° 031 – 2012, expedida por Ricardo Salas Campos, sobre el servicio del cerco perimétrico que asciende a la suma de S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, con Memorándum Nº 227 – 2012 – GRC / GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que contiene el Informe Nº 03 – 2012 – GRC – GRDNSCYDC de fecha 07 de Marzo del 2012, el Asesor de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, precisa que lo solicitado es conveniente por razones de seguridad y tranquilidad de los residentes de dicho lugar, ya que, dicha zona confronta un elevado índice delincencial conforme a la lectura y análisis de la estadística policial, además de estar rodeada por grupos poblacionales de elevada actividad delictiva; en tal sentido, como elemento de prevención y con la finalidad de promover actividades deportivas, es necesario la construcción del Enrejado del Parque Plaza Cívica 30 de Agosto de la Urbanización Vipol;

Que, se verifica el documento, PPTO Nº 031 – 2012, que la fabricación e instalación de un Cérco Perimétrico en la zona de izamiento del Pabellón Nacional del Parque Plaza Cívica 30 de Agosto, donde Ricardo Salas Campos, detalla que el Cerco Metálico, asciende a la suma de S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo, señalando que el plazo de entrega es de 20 días;

Que, con Memorándum Nº 169 – 2012 / GRC / GRECD de fecha 08 de Marzo del 2012, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender lo recomendado en el Informe Técnico, sobre la solicitud presentada;

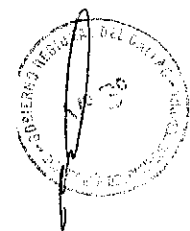
Que, según Memorándum Nº 694 – 2012 – GRC / GRPPAT de fecha 08 de Marzo del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo previsto por el Numeral 3, del Artículo 130º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, tiene entre otras funciones la de desarrollar programas para vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los parques y escenarios recreativos y deportivos, por lo que lo señalado por dicha unidad orgánica se encuentra vinculado a las funciones que realiza;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 546 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 08 de Marzo del 2012, es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización “Cabo GC. Juan Ingunza Valdivia” (APRUJIV), para la Subvención del Enrejado del Perímetro (Rotonda) Ubicada en la Plaza Cívica 30 de Agosto – Vipol, por el monto ascendente a S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 037 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar lo solicitado por la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización “Cabo GC. Juan Ingunza Valdivia” (APRUJIV), para la Subvención del Enrejado del Perímetro (Rotonda) Ubicada en la Plaza Cívica 30 de Agosto – Vipol, por el monto ascendente a S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:



**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 037 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, autorícese a favor de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización "Cabo GC. Juan Ingunza Valdivia" (APRUJIV), la Subvención del Enrejado del Perímetro (Rotonda) Ubicada en la Plaza Cívica 30 de Agosto – Vipol, por un monto ascendente a S/. 21,285.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE